



# Resolución Directoral Regional

Nº 1856.2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 JUL. 2023**

**VISTO:** Con Resolución Directoral Regional N° 1336-2023-GRSM/DRE, de fecha 01 de junio de 2023, en un total de un (01) folio;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 1336-2023-GRSM/DRE, se dispone otorgar subsidio por luto y sepelio a favor de doña Myriam Nancy Colina Pozo, identificada con DNI N° 16655512, docente nombrada en el IESPP "Uchiza" Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín, la suma de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña Rosa Victoria Pozo Saldoval Vda De Colina, identificada con DNI N° 16502564, acaecida en la ciudad de Chiclayo, el 28 de junio de 2023, por lo que de la revisión de la resolución se observa que en el artículo primero de la parte resolutive se ha consignado "Otorgar subsidio por luto y sepelio (...), docente nombrada en la ISP Uchiza, así mismo en el artículo segundo de la parte resolutive se ha indicado que "la presente resolución se registrara en el sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo







# Resolución Directoral Regional

## Nº 1856 - 2023-GRSM/DRE

de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo", sin embargo respecto del artículo segundo debe tenerse presente que por tratarse de docente de institutos superiores, no corresponde la inscripción de los mismos en el mencionado sistema, toda vez que en este solo se inscribe a docentes tanto de nivel primaria y secundaria, así como a los auxiliares de educación; debiéndose modificar lo establecido en los mencionados artículos de la parte resolutive,

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional Nº 1336-2023-GRSM/DRE, de fecha 01 de junio de 2023; según el siguiente detalle:

ACCIÓN QUE SE MODIFICA	DICE	DEBERÍA DECIR
ARTICULO PRIMERO	<i>"Otorgar, subsidio por luto y sepelio a favor de doña Myriam Nancy Colina Pozo, identificada con DNI Nº 16655512, docente nombrada en la ISP "UCHIZA" (...)</i>	Otorgar, subsidio por luto y sepelio a favor de doña Myriam Nancy Colina Pozo, identificada con DNI Nº 16655512, docente nombrada en la IESPP "UCHIZA" (...)
ARTICULO SEGUNDO	<i>"Precisar, que la presente resolución se registrara en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo de 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo"</i>	<i>"Precisar, que con la presente resolución se realizara la solicitud ante el pliego del crédito presupuestario correspondiente, la misma que se ejecutara cuando exista aprobación"</i>

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2023819778. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=e8924121q337dq4b8cq9f5bq75fd000bd7af>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1856-2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

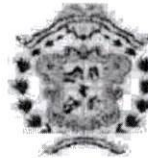
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es una copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



**13 JUL 2023**

*Juan Carlos González Olivares*

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 1000 769990



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 13/07/2023 07:56:27-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS  
Fecha: 13/07/2023 10:37:01-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
ADMINISTRACION  
Fecha: 12/07/2023 15:12:35-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCIA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
ASESOR JURIDICO  
Fecha: 12/07/2023 18:26:35-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 12/07/2023 12:23:20-0500



Documento Nro: 019-2023819778. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e892412f337dq4b8cq9f5bq75fd000bd7af>